

Núm. 180

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 29 de julio de 2021

Sec. II.B. Pág. 91225

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2021.

Por Resolución de 21 de mayo de 2021 de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio de 2021), se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2021.

Finalizado el plazo establecido en el apartado tercero de dicha Resolución y en cumplimiento de lo señalado en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, una vez incluidas las modificaciones oportunas para la elaboración de las listas definitivas de admitidos y excluidos, he resuelto:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el referido proceso.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes excluidos de estas pruebas que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La copia certificada de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (c/ Ayala, 5), en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.es) y en el Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es).

Tercero.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de julio de 2021.—El Subsecretario de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Abogada General del Estado, Consuelo Castro Rey.

cve: BOE-A-2021-12718 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 180

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 29 de julio de 2021

Sec. II.B. Pág. 91226

ANEXO

Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo)

Relación de aspirantes excluidos

Acceso general

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
****1693E	BARZOLA CASALA, JUAN JOSÉ.	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad. No autoriza la verificación de sus datos y no aporta documentación acreditativa.
****3348K	CANO MENOR, MIGUEL.	No reúne o no acredita la condición de demandante de empleo.
****9721D	ESQUIVA SÁEZ, ANDRÉS JOAQUÍN.	No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
****0624B	JAICO CARRANZA, CÉSAR AUGUSTO.	No reúne o no acredita la condición de demandante de empleo.
****2474P	MUÑIZ ARGÜELLES, SARA FLOR.	No reúne o no acredita la condición de demandante de empleo.
****2469Q	RUIZ CORRERO, ANTONIO.	No reúne o no acredita la condición de demandante de empleo.
****0619N	SAKER DIFFALAH, FELLA.	No reúne o no acredita la condición de demandante de empleo.
****3220L	TORAL PAZOS, SANTIAGO NICOLÁS.	No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

cve: BOE-A-2021-12718 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X